



SELO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA.

El Señor D. Juachin Toledo Reg. Dixo lo mismo que el Sr. D. Luis Ctenchion, teniendo presente el auto proveido por la R. Justicia.

El Señor D. Juachin Piquehne Regidor. Dixo que entado, y por todo se conforma con el dictamen del Sr. D. Juan Casullo Abonox, Regidor.

El Señor D. Diego Suarez Regidor. Dixo, que respecto a hechar menor la circunscripcia precisa de la Citacion del Cavallero Procurador General, para el Correo de los papeles, que esta parte presenta, suspende su dictamen, hasta que por el Cavallero Procurador Gen. o por quien la Ciudad nombrare se traiva razon a este Ayuntamiento de esta practica cada otra diligencia.

El Señor D. Gaspar de Pina Regidor, como el Sr. D. Juachin Toledo Regidor.

El Señor D. Lope Abellanada se regulo al voto del Sr. D. Juan Casullo.

Los Señores D. Jph de la Calle, D. Jph fonce, D. Chustoval Lion, y D. Juan Ctenchion se recubaron al voto del Sr. D. Luis Ctenchion.

Regid. n.

La Ciudad estando recubados los votos, y haviendose ejecutado talis por mayor parte el dicho Sr. D. Luis Ctenchion, y requirido al Sr. Correo con los estilos buenos usos y costumbres, que tiene este Ayuntamiento. para que se conforme con el mayor numero, lo que ejecuto dho Sr. en esta sala, y para determinar en justicia lo combeniente, citando se vase a su quarto el libro Capitulo.

El Señor D. Juachin Toledo Regidor, hizo presente a la Ciudad hallarse empleado en varios encargos del Real Servicio con la subdelegacion de Conservacion de Montes, y Plantios de que esta Comissariado en esta poblacion, y demas lugares de su comprehen